

CARLOS D. MESA GISBERT
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional ha formulado un ?Programa de fortalecimiento competitivo de los sectores productivo y financiero?, para contribuir de manera efectiva a la reactivación del sector productivo.

Que este Programa apoyará al sector productivo a través del fortalecimiento patrimonial y financiero de las empresas que las componen y, del desarrollo de ciertas acciones tendentes a mejorar su entorno y perfil competitivo.

Que el Gobierno Nacional apoyará en la reestructuración de las unidades productivas viables que atraviesan por dificultades financieras y, potenciará aquellas empresas exitosas.

Que para estructurar el mencionado Programa, es necesario concretar un financiamiento de la Corporación Andina de Fomento ? CAF.

EN CONSEJO DE GABINETE,

D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- Se autoriza al Ministro de Hacienda, suscribir un Contrato de Préstamo por un monto de \$us. 75.000.000.- (SETENTA Y CINCO MILLONES 00/100 DE DOLARES AMERICANOS), para financiar el ?Programa de fortalecimiento competitivo de los sectores productivo y financiero?, con la Corporación Andina de Fomento ? CAF. El Señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los once días del mes de noviembre del año dos mil tres.

FDO. CARLOS D. MESA GISBERT, Juan Ignacio Siles del Valle, José Antonio Galindo Neder, Alfonso Ferrufino Valderrama, Gonzalo Arredondo Millán, Javier Gonzalo Cuevas Argote, Jorge Cortés Rodríguez, Xavier Nogales Iturri, Jorge Urquidi Barrau, Alvaro Ríos Roca, Donato Ayma Rojas, Fernando Antezana Aranibar, Luis Fernández Fagalde, Ernesto Muñoz Pereyra Ministro Interino de Asuntos Campesinos y Agropecuarios, Roberto Barbery Anaya, Justo Seoane Parapaino.